



72.

cuartas partes de dicho aprecio, á fin de que en los réditos resulte la misma proporción.

3.^a Que la hipoteca á la seguridad de este contrato, ha de ser el mismo Artefacto, con todas las mejoras que en él se hagan, afianzando además en fincas suyas hasta en cantidad de diez mil reales, para que en el caso de dar en quiebra el rematante, pueda construirse el Molino Hacinerero, tal como estaba anterior^{te}.

4.^a Que ha de ser de cuenta y cargo del rematante todos los gastos que se originen en este expediente, escritura, aprecio y demás, así como también los que pudieran originarse en el cobro de alguna ó algunas pensiones, pudiéndole obligar al pago de ellas á los veinte días de su vencimiento.

5.^a Que los réditos que correspondan á la cantidad en que se subhaste, la ha de entregar á el Mayordomo que es ó fuere de ésta propios, en dos plazos iguales, mitad en fin de Junio, y la otra mitad en fin de Diciembre de cada un año.